



RESOLUCIÓN N° 182/2026

Hasenkamp, 5 de junio de 2026

VISTO:

La entrega formal de la vivienda N° 9 correspondiente al Programa de Círculo Cerrado de Vivienda, adjudicada a los Sres. Castro Rosana y Cuello Daniel, realizada con fecha 5 de junio de 2026 mediante el acta de conformidad y toma de posesión firmada por las partes intervinientes;

Y CONSIDERANDO:

Que conforme al procedimiento establecido en el marco del citado programa, una vez verificada la finalización de la obra y suscripta el acta de conformidad por parte del adjudicatario, corresponde disponer el pago del fondo de reparo retenido oportunamente al constructor responsable de la ejecución de la vivienda;

Que se ha constatado el estado general de la vivienda y la conformidad plena de la adjudicataria en relación a la ejecución de la obra, sin objeciones ni observaciones;

Que el fondo de reparo tiene como finalidad garantizar el cumplimiento adecuado de los trabajos, y ante la recepción conforme del inmueble por parte del beneficiario, corresponde su liberación y pago;

POR ELLO:

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE HASENKAMP RESUELVE

Art.1º) Autorízase el pago del fondo de reparo al constructor responsable de la vivienda N° 9 del Programa de Círculo Cerrado de Vivienda, adjudicada a los Sres. Castro Rosana y Cuello Daniel por haberse constatado la conformidad con la ejecución de la obra y suscripto el acta de toma de posesión con fecha con fecha 5 de junio de 2026.-

Art.2º) El monto a abonar será el que oportunamente fuera retenido como fondo de reparo, conforme a lo establecido en el contrato de obra respectivo.-

Art.3º) Regístrese, comuníquese, publíquese y archívese.-

Manuel E. Landra
Sec. de Gob. Y Hacienda

Hernán E. Kisser
Presidente Municipal